

**ANEJO VII**

**Lista de países miembros**

<p><b>A) Exportadores</b></p> <p>Brasil. Camerún, República Unida del. Colombia. Dominica. Ecuador. Ghana. Haití. Jamaica. México. Nigeria. Papúa Nueva Guinea. Perú. Samoa. San Vicente y las Granadinas. Santo Tomé y Príncipe. Trinidad y Tobago. Venezuela. Zaire.</p> <p><b>B) Importadores</b></p> <p>Alemania, República Democrática.</p>	<p>Alemania, República Federal. Argentina. Bélgica/Luxemburgo. Bulgaria. Checoslovaquia. Dinamarca. España. Finlandia. Francia. Grecia. Hungria. Irlanda. Italia. Noruega. Países Bajos. Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Suecia. Suiza. Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas. Yugoslavia.</p>
--	--

**MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA**

**29474** REAL DECRETO 3008/1981, de 18 de diciembre, por el que se modifica la estructura orgánica del Ministerio de Educación y Ciencia.

La necesidad de dotar de la mayor racionalidad y coherencia a los esquemas orgánicos al servicio de los distintos niveles del sistema educativo y la de potenciar la coordinación de la actividad del Departamento en los distintos ámbitos territoriales del Estado aconseja introducir determinadas modificaciones en el Real Decreto mil quinientos treinta y cuatro/mil novecientos ochenta y uno, de veinticuatro de julio, por el que se establece la estructura orgánica del Ministerio de Educación y Ciencia, cuyos contenidos básicos, sin embargo, continúan siendo válidos en la nueva configuración organizativa que ahora se perfila.

En su virtud, con la aprobación de la Presidencia del Gobierno, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y uno,

**DISPONGO:**

Artículo primero.—La Subsecretaría de Educación y Ciencia se denominará en lo sucesivo Subsecretaría de Ordenación Educativa.

Artículo segundo.—Uno. La Subsecretaría de Administración Educativa se denominará en lo sucesivo Subsecretaría del Ministerio de Educación y Ciencia y ejercerá las facultades señaladas en el artículo quince de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado.

Dos. Bajo la dependencia del Subsecretario del Departamento existirá la Oficina de Coordinación y de la Alta Inspección, cuyo titular tendrá categoría de Director general, que asumirá las competencias del Ministerio a que se refiere el Real Decreto cuatrocientos ochenta/mil novecientos ochenta y uno, de seis de marzo, y las relativas a la Administración Periférica del Departamento. Se adscriben a dicha Oficina la Subdirección General a que se refiere el artículo tres punto dos del Real Decreto mil quinientos treinta y cuatro/mil novecientos ochenta y uno, de veinticuatro de julio, y la Subdirección General de Delegaciones Provinciales.

Artículo tercero.—Uno. Se suprime la Jefatura de la Alta Inspección del Estado.

Dos. El Director general de Programación e Inversiones será Presidente de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar.

Tres. El Servicio de Recursos de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación se adscribe a la Subdirección General de Recursos y Fundaciones de la Subsecretaría del Departamento.

Artículo cuarto.—Queda modificado, en cuanto se oponga a lo dispuesto en el presente Real Decreto, el Real Decreto mil quinientos treinta y cuatro/mil novecientos ochenta y uno, de veinticuatro de julio.

Artículo quinto.—El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,  
FEDERICO MAYOR ZARAGOZA

**II. Autoridades y personal**

**NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS**

**PRESIDENCIA DEL GOBIERNO**

**29475** RESOLUCION de 3 de diciembre de 1981, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se asigna número de Registro de Personal a los funcionarios de carrera del Cuerpo de Administrativos de las Cofradías de Pescadores del Organismo autónomo AISS.

Elevada a definitiva por Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 13 de diciembre de 1979, la relación circunstanciada de funcionarios de carrera del Cuerpo de Administrativos de las Cofradías de Pesca-

res de AISS, referida a 1 de julio de 1977, esta Dirección General de la Función Pública ha tenido a bien ordenar:

1.º Incluir a los funcionarios que por error no aparecieron en la relación circunstanciada elevada a definitiva y que figuran en el Anexo I de esta Resolución.

2.º Que se proceda a la inscripción de los funcionarios pertenecientes al mencionado Cuerpo en el Registro de Personal que se lleva en esta Dirección General, a cuyo fin en el Anexo II figuran los números que les han sido asignados a cada uno de ellos, con indicación de la fecha de nacimiento y del documento nacional de identidad.

Madrid, 3 de diciembre de 1981.—El Director general, Gerardo Entrena Cuesta.

**ANEXO I**

**Funcionarios que no aparecieron en la relación circunstanciada elevada a definitiva**

Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento			Total de servicios efectivos			Fecha de ingreso en Cuerpo			Servicios efectivos en Cuerpo			Situación administrativa	DNI
	A.	M.	D.	A.	M.	D.	A.	M.	D.	A.	M.	D.		
Pomares Miranda, Bienvenido	14	5	1939	22	18	23	1	7	1973	4	—	—	SA	25.856.847
Jardi Borrás, José	17	6	1932	18	6	—	1	7	1973	4	—	—	SA	22.804.888
Torrent Camañ, Juan	31	12	1939	17	4	—	1	7	1973	4	—	—	SA	18.830.932